



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Resolución Núm. 057/2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INAPA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, se crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), con carácter autónomo, especialmente constituido con capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente, para dotar de sistemas adecuados de abastecimientos de aguas potables y disposición de aguas residuales y pluviales a las poblaciones urbanas y rurales del país;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) tiene como objetivo proveer servicios de aguas potables y alcantarillados a nivel nacional, mediante la administración de sistemas de acueducto, exceptuando las localidades legalmente excluidas de su jurisdicción, para contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar, salud y desarrollo de la población dominicana

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución IV del Acta 02-2016 de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo de Administración del INAPA, le dio facultad al Director Ejecutivo para realizar todos los procedimientos a seguir, necesarios para la implementación y adecuación de la estructura orgánica, conforme lo establecido por el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 345-22, del 14 de diciembre de 2022, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación, con el objetivo de fortalecer la planificación territorial y el desarrollo sostenible del país a través de la reorganización de las regiones administrativas para una gestión más eficiente de los recursos y políticas públicas, para que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados INAPA, reorganice las oficinas distribuidas en 25 provincias establecidas a nivel nacional en la República Dominicana, alineado a los lineamientos establecidos en dicha ley;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 014-2025, de fecha 30 de abril del 2025, fue modificada la estructura organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

CONSIDERANDO: Que Resolución Núm.15-2023 07/2020, del 24 de octubre de 2023, que modifica las resoluciones núm. 23-2018, del 17 de mayo de 2018, y la núm. 07-2020, del 14 de febrero de 2020, adenda a la resolución de 2018, no contempla la reorganización de las localidades desconcentradas, distribuidas en 25 provincias de la Republica Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Organismo Autónomo del Estado Dominicano, creado y regido por la Ley Núm. 5994 del 30 de julio de 1962 y sus modificaciones y el reglamento de Núm. 8955-bis del 12 de diciembre del año 1962 y sus modificaciones, debidamente representada por el Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado, tales como los manuales de Cargos y el de Organización y Funciones.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos;

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, que corresponde a este Ministerio, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, de 28 de octubre de 2024

VISTA: La Ley núm. 345-22, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana, del 25 de julio de 2022.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

VISTA: Ley Núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

VISTA: La Ley Núm. 481-08, de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como archivo central en cada organismo del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, de 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública

VISTA: La Ley. Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

VISTA: La Ley Núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgos, del 22 de septiembre de 2002;

VISTA: La Ley Núm. 5994 del 30 de julio de 1962, Gaceta Oficial No. 8680, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

VISTO: El Decreto num.622-23 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana. G.O No. 11131 del 15 de diciembre de 2023.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

VISTO: El Decreto Núm. 622-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana. G. O. No. 11131 del 15 de diciembre de 2023;

VISTO: El Reglamento Núm. 8955-Bis, del 12 de diciembre de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8746, y sus modificaciones, sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados;

VISTO: El Decreto Núm. 685-00, que crea e integra el Sistema Nacional de Planificación y la Descentralización;

VISTO: El Decreto Núm. 974-01 Sobre la creación de las oficinas de Equidad de Género y Desarrollo en todas las dependencias gubernamentales. Ministros, Direcciones Generales, Departamento, Oficinas de los diferentes niveles estatales;

VISTA: La Resolución Núm. 014-2025, de fecha 21 de abril del año 2025, adenda a la Resolución núm. 15-2023, que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

VISTA: La Resolución Núm. 15-2023, que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

VISTA: La Resolución Núm. 23-2018 del 17 de mayo del año 2018, que modifica la estructura organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 de diciembre, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 17 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

VISTA: La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

VISTA: El Acta 02-2016 de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016), del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

En el uso de sus atribuciones y facultades legales, el **Director Ejecutivo**, del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el **Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de cada una de las **Unidades organizativas** que conforman la estructura organizativa del INAPA, aprobada por la **Resolución Núm. 014-2025**, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025), enumeradas a continuación:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

Consejo de Administración.
Dirección Ejecutiva, con:

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS

- **Oficina de Acceso a la Información**
- **Departamento de Revisión y Control.**
- **Departamento de Comunicaciones, con:**
 - División de Prensa y Publicidad.
 - División de Protocolo y Eventos.

Dirección Jurídica, con:

- Departamento de Litigios.
- Departamento de Elaboración de Documentos Legales.

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- División de Equidad de Género.
- División de Estadística.
- Departamento de Desarrollo Institucional.
- Departamento de Formulación, Monitoreo, y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- Departamento de Calidad en la Gestión.
- Departamento de Cooperación Internacional.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Dirección de Recursos Humanos, con:

- Departamento de Reclutamiento y Selección.
- Departamento de Registro y Control.
- Departamento de Nómina.
- Departamento de Organización del Trabajo y Compensación.
- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con:
 - División de Seguridad Ocupacional.
 - División de Salud en el Trabajo.
- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
 - Escuela de Fontanería

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

Dirección Administrativa, con:

- Sección de Archivo Central.
- División de Correspondencia.
- División de Combustible.
- Departamento de Compras y Contrataciones, con:
 - División de Licitaciones.
 - División de Compras Menores.
- Departamento de Almacén y Suministro de Equipos, Materiales e Insumos, con:
 - División de Almacén de Equipos y Materiales.
 - División de Insumos.
- Departamento de Transportación, con:
 - División de Servicios de Mecánica y Automotriz.
 - División de Monitoreo y Control de Transporte.
- Departamento de Servicios Generales, con:
 - División de Mayordomía.
 - División de Mantenimiento de Planta Física.

Dirección Financiera, con:

- Departamento de Contabilidad, con:
 - División de Activos Fijos.
 - División de Cuentas por Cobrar.
 - División de Cuentas por Pagar.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Tesorería, con:
 - División de Ingresos.
 - División de Egresos.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Administración de Servicios TIC, con:
 - División de Soporte Técnico.
 - División de Mesa de Ayuda.
- Departamento Seguridad y Monitoreo TIC.
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, con:
 - División Análisis de Sistemas.
 - División de Programación y Desarrollo.
- Departamento de Operaciones TIC, con:
 - División de Sistemas de Redes y Comunicaciones.
 - División de Administración de Servidores.
 - División de Administración de Base de Datos.
- Departamento de Administración de Proyectos TIC, con:

• Departamento de Seguridad.

Dirección de Calidad del Agua, con:

- Laboratorio Nacional de Referencia de la Calidad del Agua Ing. Marco Rodríguez, con:
 - División de Aseguramiento Metrológico y Analítica del Agua, con:
 - Sección de Análisis Microbiológico.
 - Sección de Análisis Físico- Químico.
 - Sección de Análisis Espectrometría.
 - Laboratorios Regionales para Monitoreo de Calidad del Agua.
- Departamento de Aseguramiento de Calidad del Agua.

Dirección de Aguas Residuales, con:

- Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales, con:
 - División de Control de Descarga.
 - División de Operación de Plantas de Aguas Residuales.
 - División de Mantenimiento de Plantas de Aguas Residuales.
- Departamento de Sistemas de Aguas Residuales, con:
 - División de Sistemas de Recolección y Conducción de Aguas Residuales.
 - División de Mantenimiento de Sistemas de Aguas Residuales.
- Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales, con:
 - División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Residuales.
 - División de Medición y Control Operativo de Sistemas de Aguas Residuales.
 - División de Catastro de Sistemas de Aguas Residuales.
- Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Residuales

Dirección de Aguas Potables, con:

- Departamento de Potabilización del Agua, con:
 - División de Gestión de Sustancias Químicas.

CALLE GUAROCUYA, EDIF. INAPA, CENTRO COMERCIAL EL MILLÓN, APARTADO 1503, SANTO DOMINGO, REP. DOM.

TEL.: 809-567-1241. FAX: 809-363-0537

RNC: 401-00745-2

7/13



SF

4



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Operación de Plantas de Sistemas de Potabilización.
- División de Mantenimiento de Plantas de Sistemas de Potabilización.
- Departamento de Sistemas de Aguas Potables, con:
 - División de Obras de Toma y Pozos de Aguas Potables.
 - División de Sistemas de Almacenamiento de Aguas Potables.
 - División de Redes de Conducción de Aguas Potables.
 - División de Mantenimiento de Sistemas de Aguas Potables.
- Departamento de Control y Optimización de Sistemas de Aguas Potables, con:
 - División de Evaluación y Optimización de Sistemas de Aguas Potables.
 - División de Medición, Instrumentación y Registro de Sistemas de Aguas Potables.
 - División de Catastro de Sistemas de Aguas Potables.
- Departamento de Sistemas Rurales de Aguas Potables.

Dirección de Electromecánica, con:

- Departamento de Gestión de Energía.
- Departamento de Mantenimiento Electromecánico, con:
 - División de Mantenimiento de Electrificación de Redes.
 - División de Automatización y Controles Eléctricos.
 - División de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos.

Dirección de Supervisión y Fiscalización de Proyectos, con:

- Departamento de Supervisión de Proyectos, con:
 - División de Control de Proyectos.
 - División de Calidad de Proyectos y Materiales.
- Departamento de Fiscalización de Proyectos.

Dirección Comercial, con:

- Departamento de Facturación.
- Departamento Medición, con:
 - Laboratorios de Medidores.
 - División de Lectura y Validación de Consumo.
- Departamento de Catastro de Usuario y Cartografía, con:
 - División de Cartografía.
- Departamento de Gestión de Cobros, con:
 - División de Clientes de Alto Consumo
- Departamento de Comercialización y Marketing, con:
- División de Atención al Cliente

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión, con:

- Departamento de Asistencia Técnica a la Ejecución de Proyectos.
- Departamento de Proyectos con Fondos Externos
- Departamento de Proyectos con Fondos Internos.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Dirección de Ingeniería.

- Departamento Técnico, con:
 - División de Topografía.
 - División de Diseño Estructural.
 - División de Diseño Electromecánico.
 - División de Dibujo.
- Departamento de Costo y Presupuesto, con:
 - División de Actualización y Revisión de Presupuestos.
- Departamento de Diseño de Sistemas de Alcantarillados, con:
 - División de Diseño Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
 - División de Sistemas de Depuración.
- Departamento de Gestión Ambiental y Riesgos.
- Departamento de Diseño de Sistemas de Acueductos, con:
 - División de Diseño Sistemas de Abastecimiento.
 - División de Diseño Sistemas de Potabilización.
- Departamento de Hidrología, con:
 - División de Investigación y Análisis de Fuentes Hídricas
 - División de Hidrogeología Aplicada.
 - División de Hidrología Aplicada.

UNIDADES DESCONCENTRADAS

Dirección Regional (III) Cibao Nordeste con:

- **Departamento Provincial de Duarte, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Hermanas Mirabal, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Sánchez Ramírez, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Samaná, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de María Trinidad Sánchez, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.

Dirección Regional (IV) Cibao Noroeste, con:

- **Departamento Provincial de Montecristi, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Dajabón, con:**
 - División Administrativa.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Santiago Rodríguez, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Valverde, con:**
 - División Administrativa.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Municipios de Santiago de los Caballeros, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento del Acueducto de la Línea Noroeste (ALINO).**

Dirección Regional (V) Valdesia, con:

- **Departamento Provincial de San Cristóbal, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.



SK

4



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- **Departamento Provincial de Peravia, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de San José de Ocoa, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.

Dirección Regional (VI) Enriquillo, con:

- **Departamento Provincial de Bahoruco, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Independencia, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Barahona, con:**
 - División Administrativa.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento Provincial de Pedernales, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.
- **Departamento del Acueducto del Suroeste (ASURO).**

Dirección Regional (VII) El Valle, con:

- **Departamento Provincial de Azua, con:**
 - División Administrativa Financiera.
 - División Comercial.
 - División de Aguas Potables.
 - División de Aguas Residuales.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- **Departamento Provincial de San Juan, con:**

- División Administrativa Financiera.
- División Comercial.
- División de Aguas Potables.
- División de Aguas Residuales.

- **Departamento Provincial de Elías Piñas, con:**

- División Administrativa Financiera.
- División Comercial.
- División de Aguas Potables.
- División de Aguas Residuales.

Dirección Regional (VIII) Yuma, con:

- **Departamento Provincial de El Seibo con:**

- División Administrativa Financiera.
- División Comercial de.
- División de Aguas Potables.
- División de Aguas Residuales.

- **Departamento Provincial de la Altagracia, con:**

- División Administrativa Financiera.
- División Comercial.
- División de Aguas Potables.
- División de Aguas Residuales.

Dirección Regional (IX) Higüamo, con:

- **Departamento Provincial de San Pedro de Macorís.**

- División Administrativa Financiera.
- División Comercial.
- División de Aguas Potables.
- División de Aguas Residuales.

- **Departamento Provincial de Monte Plata, con:**

- División Administrativa Financiera.
- División Comercial.
- División de Aguas Potables.
- División de Aguas Residuales.

- **Departamento Provincial de Hato Mayor, con:**

- División Administrativa Financiera.
- División Comercial.
- División de Aguas Potables.
- División de Aguas Residuales.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de Unidades Organizativas del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para que promueva la socialización e implementación, del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, año ciento ochenta y uno (181) de la Independencia y ciento sesenta (160) de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Wellington Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
(INAPA)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:



Lic. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública
(MAP)

